



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 693/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4221/E
LAS CONDES, 06/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4951 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13338, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$173.222, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13338.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13338 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ITURBE CORTES FLORENTINA	6.553
2	ALCAINO VASQUEZ ENRIQUE	3.646
3	JOFRE MOYA DAVID HERNANDO	4.060
4	GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO OMAR	4.750
5	CENTRON CARVAJAL JUANA ANTONIA	4.750
6	HAYDEN BECKER JULIO ENGELBERT	2.250
7	BECERRA DONOSO NORMA DEL CARMEN	13.270
8	TAIBO GARCIA VERONICA MARCELA	2.250
9	HECTOR HUGO TRINCADO GACITUA	9.770
10	TEARE COOPMAN EDWIN PATRICK HENRY	9.770
11	NUNEZ ALARCON EVA DORIS	2.250
12	OYARZUN KONG CRISTINA DEL CARMEN	2.250
13	ADA AMELIA LEZAETA RAMOS	2.250
14	MARIA TERESA DELHI SINGH CORNEJO	4.914
15	MARIA TERESA DELHI SINGH CORNEJO	5.258
16	RAMIREZ PONCE JOSE MIGUEL	9.770
17	ABDALAH COUSINO REINALDO ARTURO	233
18	ARANCIBIA GONZALEZ MILDRED LUZ DEL CARM	2.250
19	PARADA NUNES PATRICIA ESTER	2.250
20	YOMA VIVIAN YERIES ENRIQUE	2.250
21	AMARO SALDANO ELCIRA DEL CARMEN	9.770
22	MOORE RAMIREZ MARIA ALICIA	2.250
23	JORGE ANTONIO MARTINEZ DE CAMINO	2.250
24	SAEZ MUNOZ JUAN ANTONIO	2.250
25	BENUSIC MORENO MARIA CAROLINA	2.250
26	GONZALEZ ARANEDA ELIZABETH MARISOL	2.250
27	CORNEJO DUQUE IRMA DEL CARMEN	2.250
28	JEANNETTE ALINA MUNOZ GONZALEZ	2.250
29	JORGE BERNARDO URIBE VERA	560
30	BASCUNAN HUERTA CLAUDIO MARCELO	2.250
31	LOPEZ CORTES WANDAR ESTRELLA	2.250
32	MARIA CAROLINA BLANCO GEBAUER	2.250
33	JULIO EDUARDO SALAS ESPINOSA	2.250
34	TERESA VERONICA AGUILERA FUENTES	560
35	ABARZUA LACKINGTON MARCELA PAOLA	1.974
36	AGUIRRE BARRIA MARIA LORETO	2.250
37	MARLI ESTER CARDENAS PERALTA	2.250
38	TAIT JAMES	4.750
39	SCHON CAVADA JOHANN	4.053
40	ROJAS ROJAS FRANCISCA PILAR	2.250
41	SOFIA ANASTASIA DE LA CERDA GARCIA	560
42	ALVARO ESTEBAN MARTINEZ ORTIZ	9.770
43	MUNOZ PEREZ ROSARIO DANIELA	560
44	VALERIA MIKAL GONZALEZ ALCANTARA	111
45	MIRANDA MULLER DIEGO FERNANDO	2.250
46	LUKA TOBIAS CHACON DE PETRIS	2.250
47	BASTIAS FARFAN CESAR ANDRES	2.250
48	SAHASQUET GRACIELA CRISTINA	4.750
49	LUCILA ZARATE GUERRERO	560
50	MENDEZ DE CARTAYA YASMIN CLARET	2.250
TOTAL		173.222

